

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Reglamento Administrativo

AR 3516

Asuntos y operaciones no educacionales

PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Componentes del plan

El Superintendente o su designado se asegurará de que los planes de las escuelas y del distrito aborden, al menos, los siguientes tipos de emergencias y desastres:

1. Incendios dentro o fuera del plantel escolar que pongan en peligro a los alumnos y al personal
2. Terremotos y otros desastres naturales
3. Contingencias ambientales

(cf. 3514.2 - Manejo integrado de plagas)

4. Ataques o disturbios, o amenazas de ataques o disturbios, por parte de un individuo o grupo
5. Amenaza o detonación de bomba
6. Aguda advertencia biológica, radiológica, química y otras actividades de este tipo
7. Emergencias y cuarentenas médicas, tales como un brote de gripe pandémica

(cf. 5141.22 - Enfermedades infecciosas)

El Superintendente o su designado se asegurará de que los procedimientos del distrito incluyan estrategias y acciones para la prevención/mitigación, preparación, respuesta y recuperación, que incluyan pero no se limiten a las siguientes:

1. La inspección periódica de las instalaciones y el equipo de las escuelas, y la identificación de riesgos
2. La enseñanza y práctica de los planes de emergencia con los alumnos y maestros, incluyendo:
 - a. Entrenar al personal en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar
 - b. Practicar frecuentemente los procedimientos de emergencia con los alumnos y el personal
3. Determinar los roles y responsabilidades específicas del personal durante un desastre u otra emergencia, incluyendo la determinación de:
 - a. La cadena de mando apropiada en el distrito y, si la comunicación entre el distrito y las escuela no es posible, en cada escuela
 - b. Las personas responsables de tareas específicas
 - c. La designación del director/a como responsable del control y la supervisión general de actividades en cada escuela durante la emergencia, incluyendo la autorización para que use su discreción en situaciones que no permiten la ejecución de los planes previamente establecidos
 - d. Identificar al menos una persona en cada escuela que posea un certificado válido de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar
 - e. Asignar la responsabilidad de identificar a las personas heridas y la administración de primeros auxilios
4. Seguridad y protección personal que incluya:
 - a. Identificar las áreas de responsabilidad para la supervisión de los alumnos

- b. Los procedimientos para evacuar a los alumnos y al personal, incluyendo la publicación de rutas de evacuación
- c. Los procedimientos para despedir a los alumnos, incluyendo un procedimiento para liberar a los alumnos cuando no es factible consultar la tarjeta de emergencia
- d. Identificar las necesidades de transporte, incluyendo un plan que permita superar los límites de capacidad del autobús cuando un desastre o peligro requiere que los alumnos se trasladen inmediatamente para garantizar su seguridad
- e. Proveer un botiquín de primeros auxilios a cada aula
- f. Planes para personal y alumnos con necesidades especiales

(cf. 4032 - Adaptaciones razonables)

- g. Tras el aviso de que existe una situación pandémica, modificar las normas de asistencia para los alumnos y las reglas de licencia por enfermedad del personal que padezca, o se sospeche que padezca, influenza pandémica u otras enfermedades infecciosas

(cf. 5113 - Ausencias y justificaciones)

5. Cierre de escuelas, incluyendo un análisis de:
 - a. El impacto en el aprendizaje de los alumnos y los métodos para asegurar la continuidad de la instrucción
 - b. Cómo dar continuidad operativa a las funciones esenciales de la oficina central, tales como la nómina, y mantener una comunicación permanente con los alumnos y los padres
6. La comunicación entre el personal, los padres o tutores, el Consejo de Gobierno, otras agencias gubernamentales y los medios de comunicación durante una emergencia, incluyendo:
 - a. Identificar a el/los portavoz/portavoces
 - b. Desarrollar y poner a prueba plataformas de comunicación, tales como líneas directas, redes telefónicas y sitios web
 - c. Crear métodos para garantizar que, en la medida de lo posible, la comunicación sea en un idioma y un formato fácil de comprender para los padres/tutores
 - d. Distribuir la información sobre los procedimientos de emergencia de las escuelas y el distrito entre el personal, los alumnos y los padres
7. Cooperar con otras agencias estatales y locales, incluyendo:
 - a. La creación de directrices para la intervención y participación de las autoridades
 - b. La colaboración con el departamento de salud local, incluyendo la creación de un sistema para alertar al departamento de salud local sobre el aumento sustancial de absentismo del personal o de los alumnos como indicativos de un posible brote de una enfermedad infecciosa
8. Pasos a tomar después del desastre o emergencia, incluyendo:
 - a. La inspección de las instalaciones escolares
 - b. Brindar servicios de salud mental a los alumnos y al personal, según sea necesario

(cf. 6164.2 - Servicios de Consejería/asesoría)

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA
 Santa Bárbara, California 9 de enero de 2007; 17 de junio de 2008